



PRONUNCIAMIENTO

El Congreso de la República ha aprobado la Ley **No 31494 LEY QUE RECONOCE A LOS COMITÉS DE AUTODEFENSA Y DESARROLLO RURAL Y LOS INCORPORA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA** la misma que les autoriza adquieran armas, bajo el control del CCFFAA.

Extrañamente esta Ley se da en un momento de crisis política y de una confrontación de los Poderes del Estado particularmente en cuanto se refiere al expreso objetivo de propiciar un ambiente que permita el ya negado proceso constituyente. Sin embargo, el Ejecutivo mantiene el objetivo y pretende imponer una consulta para ejecutar dicho proceso constituyente, el mismo que no está contemplado en la Constitución.

A pesar que la Ley impone sobre los Comités de Auto Defensa (CAD), el control del CCFFAA, la autorización de que los CAD puedan adquirir armas y su empleo en misiones específicas de autodefensa de sus comunidades, en el momento, no existe ninguna circunstancia de riesgo en las comunidades, que requiera el empleo de armas y por tanto, configura un escenario innecesario y establece el riesgo que estos CAD pudiesen ser mal utilizados como fuerza paramilitar, y confrontar a las Fuerzas del Orden, a quienes institucionalmente la Constitución reconoce disponer de armas y su empleo orgánico.

Ante tal riesgo, los Señores Generales y Almirantes en situación Militar de Retiro, integrantes de la Asociación de Generales y Almirantes del Perú ADOGEN PERU, manifiestan su preocupación por el innecesario riesgo inmanente generado con la Ley No 31494, e invocan al Congreso de la República, se haga una revisión de dicha norma y eventualmente procedan a su derogatoria.

Miraflores, 25 de junio de 2022

Wilson Urteaga Cabrera
Teniente General FAP
Presidente del Consejo Directivo